

RESOLUCIÓN No. 002988 DEL 08 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS.

El suscrito Rector de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, nombrado por el Ministerio de Educación Nacional a través de Resolución No 024488 del 17 de diciembre de 2025, quien actúa en calidad de rector y Representante Legal de la Universidad del Atlántico, y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Autonomía Universitaria y el carácter de ente Universitario Autónomo, consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 000001 de 2021, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas del derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

El Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, tiene por objeto establecer las políticas, los principios, las competencias, y las reglas que rigen las directrices generales de la contratación en la Universidad del Atlántico, en el marco de la Constitución, la autonomía Universitaria y la ley; tendiente a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los contratos.

La Universidad del Atlántico teniendo en cuenta el cumplimiento de los fines universitarios, requiere **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS”**.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 47, literal a), para el agotamiento de este procedimiento, se elaboraron los estudios previos de oportunidad y Conveniencia, documento que para este proceso expidió el Jefe de Departamento de Infraestructura Física y Servicios Generales. en la vigencia actual.

Así las cosas, acogidos a los principios y procedimientos establecidos en el Estatuto de

RESOLUCIÓN No. 002988 DEL 08 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2026

Contratación de la Universidad del Atlántico, se inició la correspondiente convocatoria pública a través del procedimiento dispuesto para la modalidad de invitación pública de mayor cuantía.

Seguidamente, se adelantó la etapa de publicación del proyecto de pliego en la página WEB de la Universidad del Atlántico, el cual estuvo disponible para consulta, así como físicamente en la oficina del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en las condiciones y plazos que dispone la Ley y el Estatuto Contractual.

Mediante Resolución no.002856 del 04 de Junio de 2026, el Señor Rector, dio apertura a la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2026, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en la página web de la entidad.

El día Nueve (09) de Junio de 2026 se realizó la audiencia de precisión del contenido y alcance de los pliegos de condiciones definitivos y de revisión de la asignación y distribución de riesgos previsibles.

Teniendo en cuenta las respuestas presentadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se procedió a realizar modificaciones al mismo y sus anexos el día Doce (12) de Junio de 2026.

El día Dieciocho (18) de Junio de 2026, se realizó cierre de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 002-2026 recibiendo dentro del término las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	FECHA	HORA
1	INTEGRASEO S.A.S.	18-06-2026	09:28 a.m.
2	SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	18-06-2026	9:32 a.m.

El Veintitrés (23) de Junio de 2026, se publicó el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
INTEGRASEO S.A.S.	DEBE SUBSANAR	DEBE SUBSANAR	HABILITADO
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Teniendo en cuenta el anterior resultado los oferentes procedieron a realizar observaciones Subsanaciones y replicas a las respuestas de las observaciones, las cuales fueron objeto de un análisis riguroso y posterior respuesta a las mismas, que de manera oportuna fueron notificadas

RESOLUCIÓN No. 002988 DEL 08 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2026
a los oferentes y publicadas en la página Web de la Universidad del Atlántico.

De conformidad con el cronograma del proceso, el Seis (06) de Julio de 2026 se publicó el Informe de Evaluación Definitivo de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2026, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRASEO S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO

Que el día Siete (07) de Julio de 2026, a las 02:00 p.m., en las instalaciones del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico y a través de la plataforma virtual Google Meet, se reunieron por parte de la Universidad los funcionarios y asesores externos, para llevar a cabo la Audiencia de adjudicación.

Que Teniendo en cuenta las observaciones realizadas por parte de la empresa INTEGRASEO en la AUDIENCIA DE ADJUDICACION, se procedió a realizar la Aclaración de la evaluación definitiva de la siguiente manera:

CONSOLIDADO EVALUACIONES JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA			
PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA
SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
INTEGRASEO S.A.S.	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO

Teniendo en cuenta lo anterior se mantendrá incólume la Evaluación Definitiva del proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 00002 de 2026, al proponente **SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.**, por un Valor de **SEIS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE.** (\$6.001.910.340) quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo un puntaje correspondiente a 98,97 puntos.

Que, en mérito de lo expuesto, y según lo recomendado por el comité evaluador

RESOLUCIÓN No. 002988 DEL 08 DE JULIO DE 2026, POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 002 de 2026

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación definitivo de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar el proceso Invitación Pública de Mayor Cuantía No.002-2026, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO LOCATIVO PARA TODAS LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PERSONAL, INSUMOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS”** por un valor de **SEIS MIL UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE.** (\$6.001.910.340) Moneda Legal Colombiana, incluye IVA y todos costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, a **SOCIETY SERVICES GENERAL S.A.S.**, sociedad comercial identificada con NIT 900322373-9 representada legalmente por JHON JAIRO BELLO GOMEZ, con cédula de ciudadanía No. 7.562.937, quien cumplió con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo una puntuación de 98,97 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución, el Acta de la Audiencia Pública de adjudicación de fecha Siete (07) de Julio de 2026 y Aclaración del Informe de Evaluación Definitivo.

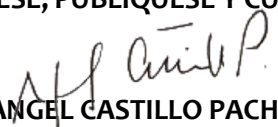
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto administrativo se notifica de conformidad con la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente decisión en la página WEB de la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Para constancia se firma en el municipio de Puerto Colombia, el día Ocho (08) de Julio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO
Rector

Proyecto: DMP.

Reviso: Jefe del Departamento de compras y contratación.

Reviso: Jefe Oficina Jurídica *Am*